

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3789 Orden de 3 de junio de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se autoriza la tarifa de avería en el servicio de agua potable para el municipio de Ceutí.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Ceutí con entrada en el Registro Electrónico de la CARM en fecha 28 de marzo de 2023, solicitando la autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable en dicho municipio. Las tarifas en vigor fueron aprobadas por Orden de 11 de marzo de 2022, publicadas en el BORM n.º 71, del 26 de marzo de 2022.

El Ayuntamiento de Ceutí, en sesión del Pleno del día 24 de marzo de 2023, solicita la aprobación de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable, en cuyo texto se incluye la tarifa de averías. El Pleno Municipal también adoptó el acuerdo de dar traslado del acuerdo a la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que proceda a su autorización y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Previo informe del Consejo Asesor de Precios. En base a esta solicitud, se han determinado los siguientes hechos, respecto a la nueva tarifa de averías.

Se introduce una nueva tarifa para averías. Esta tarifa va dirigida a los consumos derivados de fugas o mal funcionamiento de las instalaciones bajo la custodia del abonado y registrados por el aparato de medida y por tanto, efectivamente suministrados por el servicio. Se entiende a efectos de su facturación, como si hubiesen sido realmente utilizados por el abonado, para el uso de agua de consumo humano. No obstante, y para la aplicación de esta tarifa de averías, son requisitos imprescindibles, los siguientes: tener un consumo superior en diez veces a la media del mismo periodo, computada en los tres años anteriores; que la existencia de la avería sea verificada por personal de la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas; y por último, que se presente una factura justificativa de haber reparado la avería por parte de una empresa autorizada. Se considera que su implementación impide cargos extraordinariamente gravosos para el usuario, por percances técnicos no voluntarios, que implican altos consumo de agua. Por otro lado, propicia la correcta reparación de las averías. Siendo valorada positivamente, la introducción de la tarifa de avería.

La Jefatura de Sección de Infraestructura y de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, ha emitido informe favorable a la solicitud del citado Ayuntamiento, referida a la creación de la nueva Tarifa de Avería, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 30 de mayo de 2023, informa favorablemente la creación de la nueva "Tarifa de Avería", por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de fecha 1 de junio de 2023, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; La Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española; El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, (Suplemento número 1 del BORM, n.º 12, de 17 de enero de 2023), el Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Primero: Autorizar la "Tarifa de Avería" del servicio de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Ceutí, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, del día 24 de marzo de 2023, que es la siguiente:

Tarifa de avería: Se emitirá un recibo correspondiente a un consumo de 15 m³ mensuales y una factura de taller para el resto de m³ al precio del bloque 2 de agua.

Segundo: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, 3 de junio de 2023.—La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, María del Valle Miguélez Santiago.